



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019**

En Pancorbo, siendo las diez horas minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

<b>ALCALDE-PRESIDENTE</b>	D. Carlos Ortiz Caño	(C's)
<b>CONCEJALES</b>	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
	D. Álvaro Montero Pérez	(C's)
	D.ª Rosa María Ibarrola Sáiz	(C's)
	D. Alejandro Cadiñanos Ortiz	(C's)
	D. Guillermo López Pérez	(PP)
<b>NO ASISTE</b>	D. Lorenzo López Murga	(C's)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

**I**

**PARTE RESOLUTIVA**

**Propuestas de la Secretaría:**

**1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2019**

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

**2.º - SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES MAYO 2019 (LOCALES, AUTONÓMICAS Y EUROPEAS)**

Publicados en el Boletín Oficial del Estado núm. 79, del día 2 de abril de 2019, el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, de convocatoria de elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla y el Decreto 1/2019, de 1 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León (BOCyL, n.º 64 y BOPBUR, n.º 64) y el Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, a celebrar el día 26 de mayo de 2019.

Resultando que dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, artículo 26 establece que:

*1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

2. (\*) *El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*

3. *Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.*

4. *Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.*

*(\*) Número 2 del artículo 26 redactado por el apartado siete del artículo único de la L.O. 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la L.O. 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General («B.O.E.» 29 enero).*

Por otra parte el artº. 27.1 de la misma Ley, dice: *Los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.*

A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ley, se seguirán las siguientes instrucciones, para el sorteo público ante el Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El sorteo consistirá en extraer un número al azar siendo el primero la centena, el segundo la decena y el tercero la unidad (para el caso de 3 números) y el primero la decena y el segundo la unidad (para el caso de 2 números), según el caso.

2º.- Se comenzará el sorteo, atendiendo al número total de posibles candidatos para los titulares (Presidente y vocales por el orden establecido).

3º.- Los suplentes serán los que correspondan para cada caso, por sorteo.

4º.- De no concurrir en el elector elegido los requisitos exigidos legalmente recaerá la designación en el inmediatamente siguiente hasta aquel en el que concurren dichos requisitos.

5º.- Posteriormente, por los servicios administrativos del Ayuntamiento se procederá a identificar a cada miembro de Mesa, de acuerdo con la confección de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos que reúnen tales requisitos, para la mesa electoral, en relación con las listas del Censo Electoral, remitidas por el INE.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central (Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales), el Pleno de esta Corporación [no es imprescindible el quórum legalmente establecido *«Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido».*]

**ACUERDA:**

**Primero.-** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, para las elecciones a celebrar el día 26 de mayo de 2019.



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

**Segundo.-** De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO CENSAL 01  
SECCION 001 MESA ÚNICA (letra de A a la Z)

CARGO EN LA MESA	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	N.º D.N.I.	Nº ELECTOR
<b>TITULARES</b>					
PRESIDENTE/A: D/Dª	DOVAL	CASCALLAR	MILAGROS	**. *19.54*-*	104
1.er VOCAL: D/Dª	DÍEZ	SAN MILLÁN	YOLANDA	**. *42.02*-*	101
2.º VOCAL: D/Dª	GUZMÁN	MANZANARES	VIRGINIA	**. *95.17*-*	170
<b>SUPLENTE</b>					
DE PRESIDENTE/A 1.º: D/Dª	VALVERDE	MADRAZO	JULIETA	**. *00.75*-*	351
DE PRESIDENTE/A 2.º: D/Dª	TORTAJADA	VARONA	MARÍA EVA	**. *68.15*-*	335
1.º DE 1.º VOCAL: D/Dª	ANTOLÍN	GARCÍA	FAUSTINO	**. *98.50*-*	21
2.º DE 1.º VOCAL: D/Dª	VELASCO	SANTAMARÍA	TAMARA	**. *93.75*-*	359
1.º DE 2.º VOCAL: D/Dª	GARCÍA	RUIZ-OLALLA	LAURA	**. *46.70*-*	139
2.º DE 2.º VOCAL: D/Dª	SÁNZ	PÁRAMO	MIKEL	**. *45.06*-*	326

**Tercero.-** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

**Cuarto.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro.

**Quinto.-** Dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá en Internet, por la Oficina de Censo Electoral, y se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos, la relación definitiva de Secciones, Mesas y Locales Electorales.

**3.º - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2018**

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2019 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos BOPBUR, nº 48 de fecha 11/03/2019 y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

Vistos el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiéndose que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.

**Segundo.-** Rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

**4.º - ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN DE USO PÚBLICO (TERRENOS SOBANTES EN EL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO, SEÑALADOS COMO VIALES N.º 3 Y 5)**

Por acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero de 2017, se acordó paralizar el expediente de alteración de la calificación jurídica del bien, situado en el camino de acceso al Cementerio municipal, (parcela 9053, polígono 519), que en el catastro erróneamente figura como ribazo, calificado como de dominio público, uso público destinado a vía pública, (antigua carretera de Logroño) con referencia catastral 09259A519090530000YY de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, dado que en el expediente de alteración del dominio público faltaba el antiguo vial de acceso al Silo.

Se pone de manifiesto la necesidad y conveniencia de proceder a la alteración de la calificación jurídica de los viales situados en el camino de acceso al Cementerio municipal, -antigua carretera de Logroño- y antiguo camino de acceso al Silo-, que por sus reducidas extensiones, formas irregulares y de encajonamientos, no resultan susceptibles de un uso adecuado, todo ello motivado por el desvío de la carretera y desde hace varios años no es posible su utilización por parte de la población, y que en la actualidad, este terreno no afecta para el normal tránsito de la vía, y pueden ser considerado como parcela sobrante en vía pública.

**ATENDIENDO** que examinado el expediente instruido para el cambio de alteración de la calificación jurídica de bien de uso público a bien patrimonial, se considera justificada la nueva calificación que se propone, y es más oportuno para los intereses

Solventado el expediente, y de conformidad con la competencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, hallado conforme, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA**:

**Primero.-** ALTERAR inicialmente de la calificación jurídica de parte de la antigua carretera de Logroño, señalada con el vial, nº 3 (parcela sobrante en vía pública) ubicada en el camino de acceso al Cementerio, parcela 9053, polígono 519, con referencia catastral 09259A519090530000YY de esta localidad, (en el catastro erróneamente figura como ribazo) y la señalada con el vial nº 5 (parcela sobrante en vía pública) ubicada en el camino de acceso al Silo (está incluida dentro de las parcelas n.º 25025 y 25033 del polígono, n.º 519) de esta localidad cambiando su calificación de dominio público (uso público) a bien patrimonial.

**Segundo.-** Someter de nuevo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://pancorbo.sedelectronica.es>.

**Tercero.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, sin necesidad de un nuevo acuerdo, declarando la parcela descrita como parcela sobrante,



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

---

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

---

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

de conformidad con los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

**Cuarto.-** Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**Quinto.-** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y cuarenta y dos minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.